



Resolución Directoral Nacional N° 061 -2015-BNP

Lima, 16 JUL. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 117-2015-BNP/ODT, de fecha 15 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 158-2015-BNP/OAL, de fecha 16 de julio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2014, el Proyecto Especial “Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 PERÚ”, el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional del Perú suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la mutua cooperación para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación, preparación y realización de la Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondiente al año 2015, a llevarse a cabo en la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 222-2014-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2015-EF, publicado el 12 de julio de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una mayor asignación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 vía Transferencia de Partidas a favor del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/. **4'098,101.00 (Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Ciento**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 061 -2015-BNP (Cont.)

Uno con 00/100 Nuevos Soles), para la realización de Juntas de Gobernadores BM/FM-2015-PERÚ;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, es necesario aprobar mediante acto resolutivo del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en un plazo de cinco días calendario de la vigencia de la norma, y que de acuerdo a lo establecido en el inciso b), numeral 39.1, artículo 39° del T.U.O. de la Ley N° 28411, constituyen una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.1, artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el inciso b), numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utiliza el Modelo N° 07/GN, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; el Decreto Supremo N° 186-2015-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de pliego del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 168-2015-EF, por un monto de S/. 4'098,101.00 (Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Uno con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.004043	Realización de Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 PERÚ



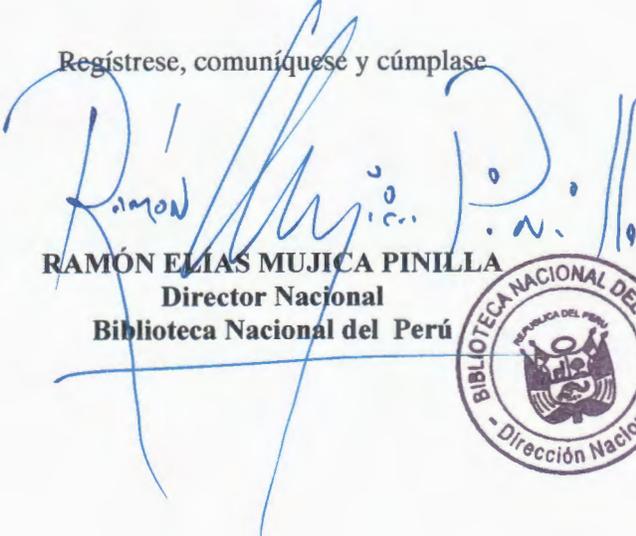
Resolución Directoral Nacional N° 061 -2015-BNP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		2 835 101,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1 263 000,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	4 098 101,00
		TOTAL PLIEGO	4 098 101,00

Artículo Segundo.- La Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

